



APRUEBA RECTIFICACION DECRETO N° 3603.-

HUEPIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 3652 /

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa Habitabilidad 2019, aprobado por Decreto N° 323 del 21 de Enero del 2019, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- El Reglamento para asignación Bono Habitabilidad 2019, Aprobado por decreto Alcaldicio N° 810 del 01 de marzo del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- El Decreto N° 3603 del 21 de Octubre del 2019 que aprueba nomina beneficiarios Bono habitabilidad 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 7.- La evaluación socioeconómica que se encuentra en archivador N° 2 de Bono Habitabilidad en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La necesidad de rectificar nomina de beneficiarios.
- 9.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la Nomina rectificada beneficiarios del Bono Habitabilidad 2019, quedando de la siguiente manera y de acuerdo a los montos asignados para cada uno:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	MONTO
1	Cuevas	Turra	Hugo	[REDACTED]	150.000.-
2	Heredia	Heredia	Victoria	[REDACTED]	100.000.-
3	Inostroza	Orellana	Elisa	[REDACTED]	100.000.-
				Total	\$ 350.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), en el contexto de los Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
FJDA/GEPL/ESS/Jspfv

